

(108)

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA**



**COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135
CONSTITUCIONAL.**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

NOVIEMBRE 2024





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Poder Legislativo de Querétaro



OP61 3347
28/11/24 11:40
215829-09E111T157AL28
Sistema de Control de Asuntos

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 66-II-1-94
Exp. 482
CS-LXVI-I-1P-06

CC. Secretarios del Congreso del
Estado de Querétaro
Presentes.

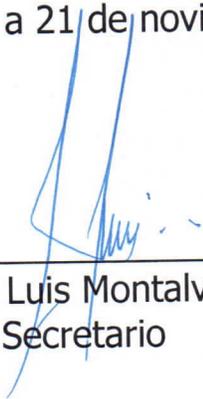
En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del Expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Así mismo, me permito informarles que el expediente completo que da origen a la presente Minuta, se encuentra para su consulta en la página oficial de la Cámara de Diputados:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm>

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024.




Dip. José Luis Montalvo Luna
Secretario

Dirección General de Proceso Legislativo

Av. Congreso de la Unión No. 66, Edif. "A" Basamento, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.
Tel. (55) 5036-0000 Ext. 55207

Correo electrónico: jesus.vargas@diputados.gob.mx





MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo Único.- Se reforman el párrafo primero, el inciso e) del párrafo décimo primero, y el párrafo décimo tercero, y se adiciona un inciso f) al párrafo décimo primero, del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la **secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías**, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...

...

...

...

...

...

...

...

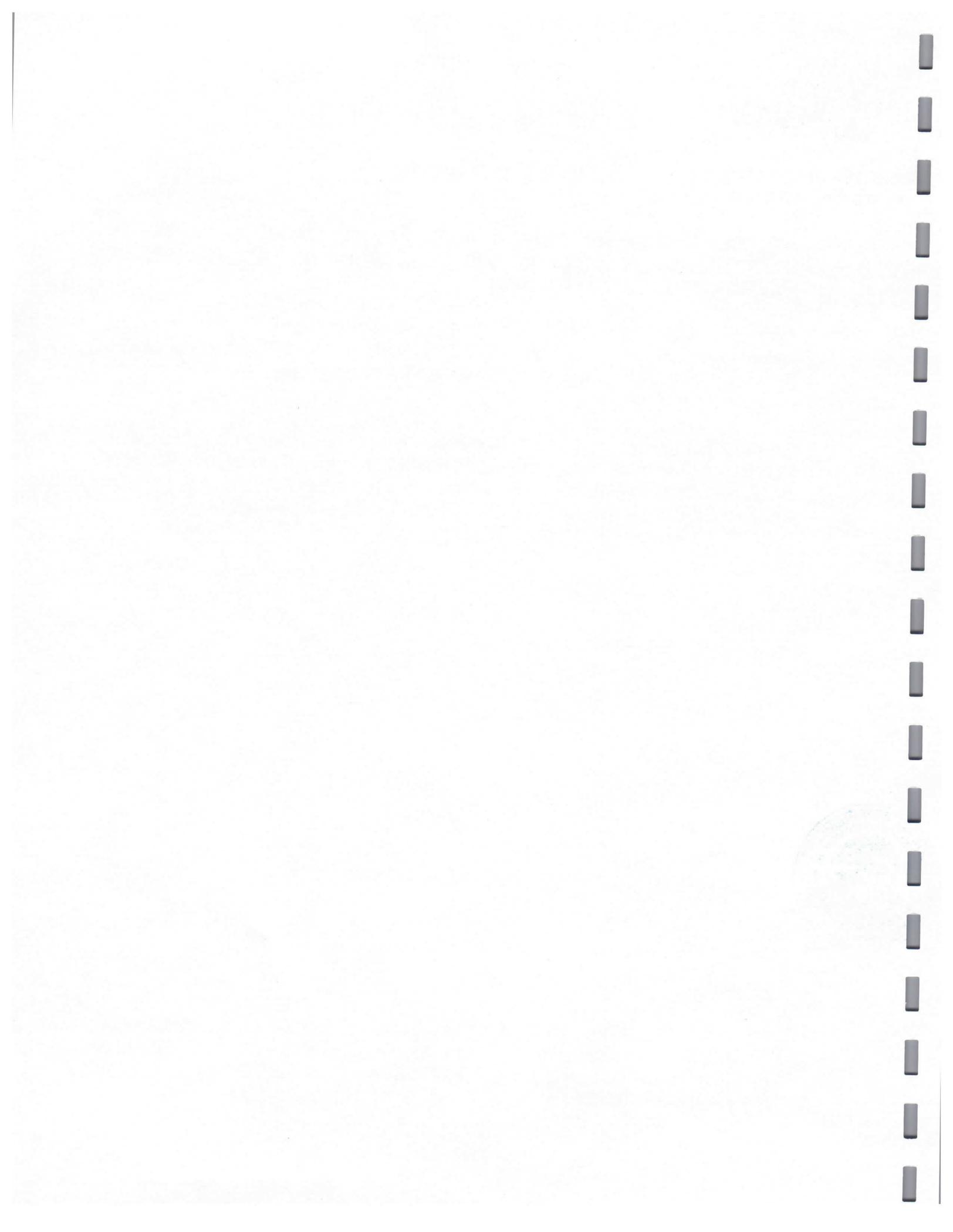
...

...

a) a d) ...

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. **Estos fondos serán auditados y su debido ejercicio vigilado por el Sistema a través de su Secretariado Ejecutivo.**







- f) **El Sistema contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes de gobierno; en todo momento en atención a los fines del Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.**

...

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, **coordinará y dirigirá** la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, **así como** los programas, **las** políticas y acciones respectivos; **auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponderá la coordinación del Sistema Nacional de Inteligencia en materia de seguridad pública, en los términos que señale la ley, y podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.**

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero.- En el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizará la armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan.



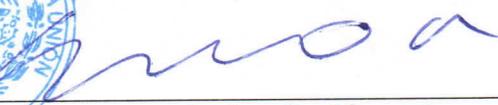


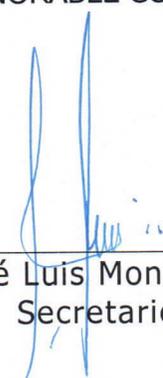
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cuarto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal.

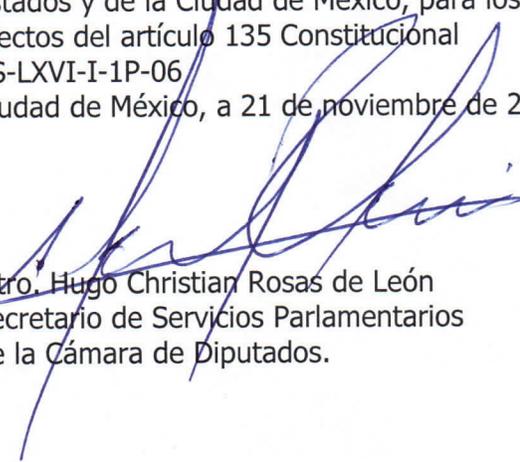
SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 21 noviembre de 2024.




Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente


Dip. José Luis Montalvo Luna
Secretario

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 Constitucional CS-LXVI-I-1P-06
Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024.


Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

Tómese a la Comisión de Puntos Constitucionales,
para dictamen. Noviembre 13 de 2024.

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-I-1P-06

OFICIO No. DGPL-1P1A.-2381

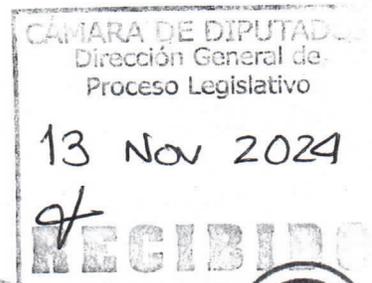
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes
expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE SEGURIDAD PÚBLICA** aprobado por el Senado de la República en
sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria



"2024, Año del Bicentenario
de la instauración del Senado de la República y del
Sesquicentenario de su restauración en México"





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-I-1P-06**

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo Único.- Se reforman el párrafo primero, el inciso e) del párrafo décimo primero, y el párrafo décimo tercero, y se adiciona el inciso f) al párrafo décimo primero, del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

a) a d) ...

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. Estos fondos serán auditados y su debido ejercicio vigilado por el Sistema a través de su Secretariado Ejecutivo.





- f) El Sistema contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes; en todo momento en atención a los fines del Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

...

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, coordinará y dirigirá la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, las políticas y acciones respectivos; auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponderá la coordinación del sistema nacional de inteligencia en materia de seguridad pública, en los términos que señale la ley, y podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero.- En el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizará la armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan.

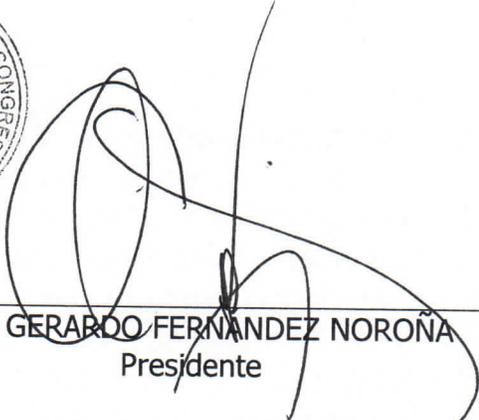




Cuarto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.





SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
Presidente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.



DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios

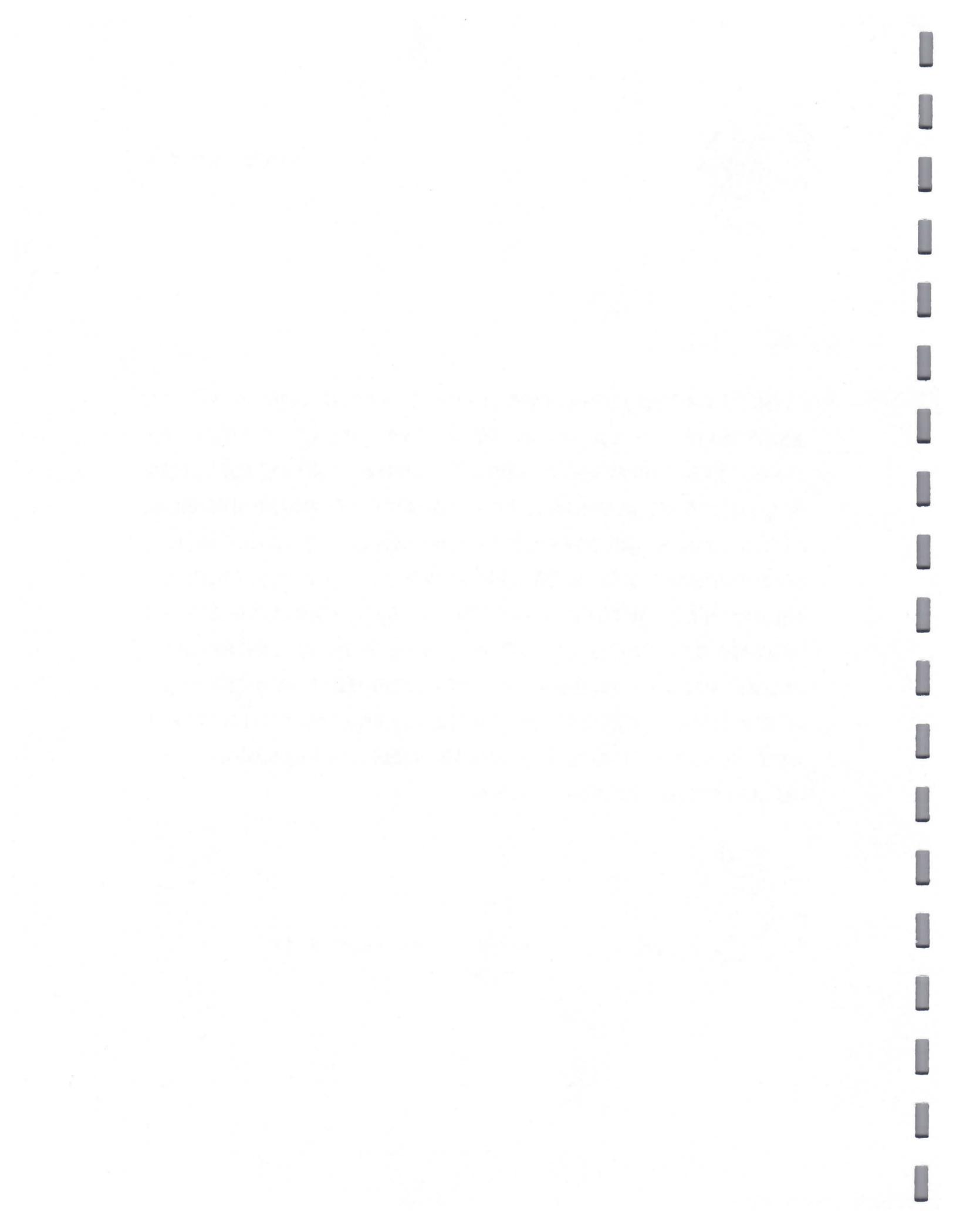


MESA DIRECTIVA

LA QUE SUSCRIBE, SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

*Declaratoria de Publicidad
Noviembre 20 del 2024.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la *Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.*

Con tal propósito, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la minuta materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas y adiciones que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales, los artículos 71, fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2, fracción XXXVI, 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DICTAMEN:

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado el siguiente:

MÉTODO:

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la minuta de la que se da cuenta realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

A. TRÁMITE LEGISLATIVO: se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA: se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.

C. CONSIDERACIONES: se exponen los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN: se plantea la conclusión del dictamen, con proyecto de Decreto, por el que se propone la *reforma y adición al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.*

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO:

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios en la Cámara de Senadores, en este caso la Cámara de Origen, con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

1. El 1 de noviembre de 2024, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante la Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2. El mismo día, el Presidente de la Mesa Directiva turnó de manera directa la referida Iniciativa, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictaminación.
3. El 11 de noviembre de 2024, las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Seguridad Pública y, de Estudios Legislativos, Primera, se reunieron con el objetivo de resolver sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto turnado.
4. El 13 de noviembre de 2024, en sesión del Pleno del Cámara de Senadores, se aprobó y, en tal virtud, se remitió Minuta del mismo a esta Cámara de Diputados.
5. El mismo día, fue turnada a esta Cámara de Diputados la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.
6. El 14 de noviembre de 2024, esta Comisión de Puntos Constitucionales recibió de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, el documento descrito, para su análisis y dictamen correspondiente.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA:

A continuación, se exponen las argumentaciones, discusiones, posicionamientos y preocupaciones más importantes de los integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Seguridad Pública y, de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, en los siguientes términos:

Las razones esgrimidas por la colegisladora, en favor de tales enmiendas, textualmente fueron:

En principio, estas Comisiones Unidas tienen en consideración que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es la dependencia del gobierno federal encargada de coordinar las políticas de seguridad y de protección a la ciudadanía en el país, que cuenta con un papel central en la construcción de un México más seguro, al encomendarle la tarea de diseñar y ejecutar las políticas públicas en la materia; sus funciones pueden agruparse en los siguientes rubros:

- *Prevención del delito;*
- *Estrategia Nacional de Seguridad Pública;*
- *Coordinación de seguridad;*
- *Profesionalización policial;*
- *Participación en seguridad nacional;*
- *Protección civil;*
- *Vigilancia y protección.*

El pasado 30 de septiembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para adicionar un párrafo con la finalidad de establecer

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

que esta Secretaría formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, políticas y acciones respectivos, entendida como el instrumento que planeará las acciones del Gobierno de México para mejorar la seguridad pública, reducir la violencia y proteger a la población, con el principal objetivo de combatir la inseguridad en el país mediante medidas preventivas y reactivas que respeten los derechos humanos y promuevan la paz social y atiendan las causas estructurales que generan la violencia, como la desigualdad, la falta de oportunidades y la corrupción.

Ahora bien, con relación a la Iniciativa que es motivo del presente Dictamen, estos órganos legislativos coincidimos con la autora de que la propuesta de reforma al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objetivo fortalecer el marco institucional de seguridad pública y mejorar la capacidad del Estado para enfrentar la criminalidad de manera más eficiente y coordinada, misma que responde a la necesidad de dotar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de atribuciones ampliadas, facilitando su colaboración con las Fiscalías del país, y otros cuerpos de seguridad para el combate integral a la delincuencia.

Por lo anterior, se coincide con la Iniciativa sobre la necesidad de fortalecer a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para mejorar la calidad de la actuación de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismas que serán dirigidas y coordinadas por la Secretaría del Ramo, la cual deberá desarrollar e implementar políticas públicas en materia de información estratégica e inteligencia aplicada a la seguridad pública.

Conscientes de ello, estas Comisiones Unidas advertimos que la propuesta de reforma y adición al artículo 21 Constitucional busca robustecer el papel de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, integrando tecnología, inteligencia y análisis de datos en la investigación de delitos, promoviendo una coordinación efectiva con las Fiscalías del país y otras instancias.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Esto apunta a un enfoque más estructural y sostenible, donde se prioriza la prevención y respuesta eficiente a través de la cooperación y transparencia.

De modo que, la participación de la Secretaría del Ramo del Ejecutivo Federal en coordinación con el Ministerio Público y la función del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública refuerzan la rendición de cuentas y la gestión estratégica de los recursos federales para ayuda de la seguridad pública.

Bajo este preámbulo, estimamos que la modificación constitucional tiene tres ejes fundamentales:

- *Integración de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la investigación de delitos.*
- *Mejora de la coordinación interinstitucional para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.*
- *Fortalecimiento en las acciones de seguridad ciudadana.*

Ahora bien, uno de los ineludibles beneficios que traerá la reforma y adición en los términos planteados en este Dictamen, será invariablemente el aprovechamiento de los recursos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en la investigación de los delitos.

Además, en el esclarecimiento de los hechos delictivos, dado que, la posibilidad de participar activamente en este sentido posibilitará que la recopilación y análisis de información que la Secretaría obtenga mediante el uso de las herramientas tecnológicas y de inteligencia, se pueda proporcionar a la representación social y con ello, se prevé que se aumente su tasa de efectividad y eficiencia en la judicialización de las carpetas de investigación, y en su caso en la obtención de sentencias condenatorias, garantizando un enfoque unificado en la persecución de delitos y las labores de prevención del crimen.

Asimismo, en cuanto a la transparencia en el uso de los recursos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizará

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

labores del control y vigilancia de los fondos federales de ayuda para la seguridad pública, que reciben la Federación, los Estados y los Municipios, asegurando una administración eficiente y transparente de los recursos destinados a las tareas de seguridad pública, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Igualmente, subrayamos la utilización de inteligencia, datos estratégicos y tecnología de punta para fortalecer la prevención e investigación de delitos, lo que permitirá sin duda, que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana actúe como articulador central en la recopilación, análisis y diseminación de información relevante para anticipar amenazas y optimizar las operaciones de seguridad, con una base de datos sólida y herramientas de análisis avanzadas, así podrá enfocar sus esfuerzos en áreas de alto riesgo y en actores clave, optimizando la distribución de recursos y reduciendo gastos innecesarios.

Como se puede advertir, se fortalece el mecanismo en que se ejecutará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, pues con la adición correspondiente se establece que la misma deberá ser coordinada y dirigida por la Secretaría del Ramo.

Se insiste, el rol de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana será clave, dada que su posición como el centro coordinador de las estrategias en esta materia, facilitará que los operadores tomen decisiones basadas en datos precisos y anticipen riesgos, con lo que, se contribuye a la estabilidad y seguridad del país.

Como dictaminadoras, consideramos que realizar la adecuación normativa propuesta, se busca fortalecer las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, lo cual es fundamental y jurídicamente viable para consolidar el sistema de seguridad pública de nuestro país y hacerlo más eficaz, coordinado y basado en inteligencia aplicada.

De igual forma, las Presidencias de las Comisiones unidas, coincidimos en aplicar mejoras en la redacción del penúltimo párrafo de la iniciativa

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

propuesta, con la finalidad de dar mayor claridad al sentido de coordinación en las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley.

Dicho lo anterior, la tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación de la Minuta enviada por el Senado, así como el texto propuesto sin modificaciones por esta Comisión:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO SIN MODIFICACIONES PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías y a la Guardia Nacional, en el ámbito de su	Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal , a la Guardia	Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal , a la Guardia

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, y los programas, políticas y acciones respectivos.

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, **coordinará y dirigirá** la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, **así como** los programas, las políticas y acciones respectivos; **auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional;** le **corresponderá** la **coordinación del sistema nacional de inteligencia en materia de seguridad pública, en los términos que señale la ley, y podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar**

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, **coordinará y dirigirá** la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, **así como** los programas, las políticas y acciones respectivos; **auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional;** le **corresponderá** la **coordinación del sistema nacional de inteligencia en materia de seguridad pública, en los términos que señale la ley, y podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

...	<p>información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.</p> <p style="text-align: center;">...</p>	<p>información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.</p> <p style="text-align: center;">...</p>
Transitorios		
<i>Sin correlativo</i>	<p>Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<i>Sin correlativo</i>	<p>Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opondan a lo dispuesto en el presente Decreto.</p>	<p>Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opondan a lo dispuesto en el presente Decreto.</p>
<i>Sin correlativo</i>	<p>Tercero.- En el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizará la</p>	<p>Tercero.- En el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizará la</p>

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

<i>Sin correlativo</i>	armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan. Cuarto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal.	armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan. Cuarto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal.
------------------------	---	---

C. CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Diputados está legitimada para conocer y atender la presente Minuta de Reforma Constitucional, en términos de lo que disponen los artículos 70, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2. Esta Comisión de Puntos Constitucionales está facultada para conocer y resolver el contenido de esta Minuta de Reforma Constitucional, habida cuenta de lo que disponen los artículos 39 y 45, numeral 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Esta Comisión se adhiere a la propuesta inicial, así como al análisis que tuvo a bien realizar la Cámara de Senadores en la correspondiente minuta, quienes en términos concretos con precisión señalaron en las consideraciones, que esta reforma se compone de tres ejes fundamentales que se refieren a la integración de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la investigación de delitos, a la mejora de la coordinación interinstitucional para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y al fortalecimiento en las acciones de seguridad ciudadana.
4. La propuesta de reforma y adición planteada es oportuna y necesaria, con la cual específicamente se busca modificar el primer párrafo del artículo 21 constitucional para fortalecer la investigación de los delitos, asimismo, el inciso e) del párrafo 11, del artículo citado, con el fin de garantizar el control y vigilancia de los fondos federales destinados a la seguridad pública, por otro lado, con la adición al inciso f), del mismo artículo, se establece la existencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Pública, así como sus atribuciones generales para emitir acuerdos y lineamientos, y la realización de acciones que homologuen estándares de actuación, finalmente, con la reforma al penúltimo párrafo se robustecen las atribuciones de la Secretaría, en cuanto a la coordinación y dirección de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y al auxilio de la persona titular de la Presidencia de la República.

5. Bajo el esquema formulado, es deseo de esta Comisión de Puntos Constitucionales ratificar el propósito de la iniciativa para consolidar la estrategia de seguridad pública y protección a la población, combatir a la delincuencia y reducir la criminalidad, reforzando las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
6. Esta Comisión considera a la seguridad pública como pilar fundamental del Estado democrático de Derecho orientado al bienestar, humanismo y a la justicia social. Nuestro país se precia ser de esa manera, en tanto, los cambios y estrategias que sean para maximizarse tales propósitos, siempre serán coincidentes con las ideas de este órgano colegiado que respalda la prevención, detección e investigación de delitos, así como la protección de los derechos humanos.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

7. Asimismo, esta Comisión de conformidad con las facultades y competencias otorgadas, tomando como base la vocación transformadora que democráticamente se nos delegó, creemos que la seguridad pública es un principio fundamental propio y transversal del Estado, el cual es además, un compromiso que debe implementarse para el desarrollo y preservación de la armonía social. Así resulta, que con la reforma propuesta se cumplen los supuestos antes señalados, y marca un estándar constitucional para el despliegue de otros.
8. La propuesta de reforma al fortalecer a la respectiva Secretaría para la investigación de los delitos, al optimizar la coordinación interinstitucional y cualesquiera de las acciones de seguridad ciudadana, directamente estaría atacando las causas, actuando para evitar la impunidad y restableciéndole a la sociedad el libre y pleno ejercicio de los derechos fundamentales.
9. Igualmente, es deber jurídico nuestro contribuir desde la actividad legislativa, y consentir este cambio constitucional, para que se enfrente y resuelva un problema social de la mejor forma posible, como hoy se nos propone con la iniciativa y minuta.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

10. En términos concretos, la propuesta presentada es seriamente adecuada, toma los medios apropiados para mejorar la investigación de delitos, busca la coherencia institucional, así como el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías.
11. Evidentemente, con esta reforma se confirma la cualidad de que la seguridad pública es un derecho humano, retomamos incluso, normas clásicas como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en en términos del artículo 3 señala que, *Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.* Además, en consonancia el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su Informe sobre Desarrollo Humano de 1994, define el alcance del concepto de seguridad humana, y sus cuatro elementos que se caracterizan por ser: (i) *universales;* (ii) *interdependientes en sus componentes;* (iii) *centrados en las personas;* (iv) *y garantizados, especialmente mediante acciones de prevención.*
12. Ciertamente, existen otras disposiciones complementarias, tanto nacionales como convencionales, así como propios motivos y causas profundas de atención. Por tanto, la reforma formulada supone un cambio constitucional coherente, razonable, idóneo, legítimo y proporcional.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

13. Por tales motivos, razonadamente aprobamos esta inclusión constitucional para fortificar la investigación de la respectiva Secretaría, así como la coordinación y colaboración con las diversas partes que conforman el aparato de seguridad. De la misma manera, considerando será el fundamento para políticas y estrategias que incorporen novedosas inteligencias y tecnologías.
14. En definitiva, destinar los máximos esfuerzos en materia de seguridad pública, significa transformar el país, propiciar la paz social y la protección de los derechos humanos, así como un desarrollo justo y humanista que respercuta en sus diversas formas política, económica y social.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN:

PRIMERO. - Han quedado, por esta Comisión de Puntos Constitucionales, considerados, sustentados y analizados sustancialmente todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE
REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

SEGUNDO. – Como resultado, se obtiene el **aprobar en sentido positivo**, por esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

A continuación, esta Comisión de Puntos Constitucionales plantea el Proyecto de Decreto en positivo en los términos en que se aprobó por la Cámara de Senadores, resultado del presente Dictamen y del análisis y estudio de la Minuta en referencia, para quedar como sigue:

**PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO
21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Artículo Único.- Se reforman el párrafo primero, el inciso e) del párrafo décimo primero, y el párrafo décimo tercero, y se adiciona el inciso f) al párrafo décimo primero, del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

a) a d) ...

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. **Estos fondos serán auditados y su debido ejercicio vigilado por el Sistema a través de su Secretariado Ejecutivo.**

f) El Sistema contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes; en todo momento en atención a los fines del Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE
REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE SEGURIDAD PÚBLICA.

...

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, **coordinará y dirigirá** la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, **así como** los programas, las políticas y acciones respectivos; **auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponderá la coordinación del sistema nacional de inteligencia en materia de seguridad pública, en los términos que señale la ley, y podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.**

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Tercero.- En el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizará la armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan.

Cuarto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 19 de noviembre de 2024.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Puntos Constitucionales

Tercera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesión:3

19 de noviembre de 2024

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez (MORENA)	A favor	B15FB43A012C61084F290560BE91B7 05794BC092CA219F43FF8FC76E051 911A306B172DCAFC462810E56B740 4A743B299AB503A8874F46866CE9A 4CDCB6CF97F
 Ana Erika Santana González (PVEM)	A favor	B33D131A8E20D7B5705F562C9D326 F60E720FCE7F9CCAEBE3A64AC84B 79DEC0F6CAE6E398D9E906A7FEDA 273DF05AF4447A5B0FAD615131BD2 79C3F73CB526B1
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas (PAN)	A favor	6A12D3FF62CEA5B8A3FE622A2C369 77469C798151126144F3A9F8F81074 57E7455648B5CCEA93E18133E0033 55BD98A09F166745F8702556F3EAE0 4DD7596F3C
 Astrit Viridiana Cornejo Gómez (MORENA)	A favor	80664E61ABBF0AD641F648B378D2F 90B69234ACFE32449CCC816316890 7F0880F7A0D9F075442A68764C7910 D70A2A50CA492007B5312F835A2C4 AF4E7F94B5C



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Puntos Constitucionales

Tercera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesión:3

19 de noviembre de 2024

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.
INTEGRANTES	Comisión de Puntos Constitucionales



Carlos Alberto Guevara Garza

(PVEM)

Ausentes

1897C0FF2C8281B2D20C04088FC18
C95FC6AAEC229A0782B631B75D492
6C8405F8046AF2C5C64F88696566A
CE6E273946E6C6505768E13BD3548
CB64425D0780



Carlos Hernández Mirón

(MORENA)

A favor

B9E8640B1FE2A19E3AA59411E04E2
5E907812D3906F89011409A64EB6B9
FBCE6A4C09B5D6E0177053890A5C
DFEA76FF85A385A4CDE5D3408F38
A0C39C6769F28



César Alejandro Domínguez Domínguez

(PRI)

A favor

FDB6705A0CDDAA97D1B45A85FB9C
FAC6DEB0496D27087CFB45C6D12D
382D69FDF6BC3DBEE29AE590A40D
D37B24365576DE68E6B1E5E938EA6
879123C31B30E18



Clara Cárdenas Galván

(MORENA)

A favor

BD71CBECD48C268DEA1D70D6873C
4FC301E5E9F23A61841E00CE2EF5F
9C7CDD11B5164DA50C05682BEBDE
257BAA931AAF5C6F08D93A0BFD732
0595E1C53A07DB



Claudia Ruiz Massieu Salinas

(MC)

A favor

AC4DFEEB90269DDA73EAF2350270
B77F4A25534E1234CA101091506F36
31CF06EA9475C2DC67EFB0BD99577
5701F7276DD4145909FAC524B8B0E
00D64648923B



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Puntos Constitucionales

Tercera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesión:3

19 de noviembre de 2024

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Favio Castellanos Polanco

(MORENA)

Ausentes

E49DD91AF019525F090C98E4255121
B1A4C0D7B1CFC5D8949A83CF5F0F
F61E1049EA7FB452A6E4C0127D1F0
2A65D008BA5344F3B3D4FF6F924F4
B385F0FD1481



Fernando Torres Graciano

(PAN)

A favor

6D49278D6A442DF0A8A09C1DB0277
3D89CF4B05F9DB544253911554374A
C30AB7C502D87E9AD7907EF8076D
ADF135D637AD71538DDD609D49644
3A859F863313



Francisco Javier Estrada Domínguez

(MORENA)

A favor

4B91186CD177B6A1504A8A53A840D
0258FE4937DC1C95A2FCBA1EC5085
1E32CF68635746EC8892773A463BE
FB2FB779723376DE9EFD3956E1946
04971E2AE8AB



Gabriela Georgina Jiménez Godoy

(MORENA)

Ausentes

E646313C383C5A36308F793978AF22
9D0CA1BAC2C7B078EC9D6613FDF9
C3855705E0F494E4718804CCC26E8
BE604A48F582605FED3E2CCA8B34E
06F5550875EB



Gabriela Valdepeñas González

(MORENA)

A favor

4BDD0983A8D18CBDAFC68DF145E5
A5A0E1CA205C04C3EACE51ED93FF
2CA691895791DBC0C2C3F7FE895D4
DD0F9A1BFBC78A395DE8D578E351
A82757B35283095



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Puntos Constitucionales

Tercera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesión:3

19 de noviembre de 2024

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.
INTEGRANTES	Comisión de Puntos Constitucionales



Guillermo Rafael Santiago Rodríguez

(MORENA)

A favor

86F87E1F80EC19B4520A66DFC6DB2
4F2D587D7F428087F6C04BCB73D55
F51400B6C5A219EEDA2C35093FB38
5CE95705275DA0F09CC75F9018D16
035F7B10E645



Hugo Eric Flores Cervantes

(MORENA)

A favor

DA91AD13C6DF84AE0AFFFAD6EAB3
B734F6599C3193698372A69AC8CC0
7A6B5F12CD6EA4811BA1CFE96F907
B90CEB0CDBF017BF5E804D699ED0
6C7996FB2DAD40



Irais Virginia Reyes De la Torre

(MC)

A favor

AADF066D19BB5574CC9E349A1919B
68D27AC575A33F5E36EAE04978BDE
761B50BD51E5AD0940331959042EE
B39F11E1FDAA9CC5429274F55E4F1
D0D716F79433

Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

B7637082F31222D70D793627DC1BC
9F80A44F1764EAB776F2EB9BE9794
1A667FF43D3516EB6AB44EB0D3484
5317B031AD027C50AF04FD9B2F42E
8E91124C021A



José Alejandro Peña Villa

(MORENA)

A favor

32B30B9ED70D437B05627123C6B05
22015906F873D81759205BD0F27BF4
828F63707D66E482FA44537F2624C9
E766813DC64FD6EC622EC4B30B30
E728E8F011A



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Puntos Constitucionales

Tercera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesion:3

19 de noviembre de 2024

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

558ACC5EB4A1C1F89C22E639F6BC
9A427AA37C24E5C272BAF47337303
50136A8E090E940CBA6657CB4DABF
15E2F1D6C39A21DB69F84DDE20DF
EOA70508719FD8



Julieta Kristal Vences Valencia

(MORENA)

A favor

4C3CE82C0279A9A915CB2D8BEB16
DC88B988831C458B93EF707A2FB84
BE7221D0FE9764654E81B23CAF929
3B2540925A888AC322A64768C24944
0F982DBBB628



Julio César Moreno Rivera

(MORENA)

A favor

4F8FB43531A924EC3D41A76500B1B
CDAAD9698F950EE2524A75F738441
E83F57429450CF48A47916DD116013
5507F7358A1F9A6D636ABC57948F
87850490BF0



Katia Alejandra Castillo Lozano

(MORENA)

A favor

503A9973E36156AF65B60858CAD427
6FF9E8C15A621707808568FFDD450
B08B721E263E3852717CDFABC0244
82F6C82A001824AAD8AAAC3115667
4E8C3D6939D



Laura Cristina Márquez Alcalá

(PAN)

A favor

406EC5CE8330773F77FC6442A99AA
EB08E0E7A289A992FCE5E70D04821
A20AFD341D47F9E9348408A53BA55
60C5AA4B88FFA3FD8016A7AD75756
5640D29FF405



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Puntos Constitucionales

Tercera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesión:3

19 de noviembre de 2024

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.
INTEGRANTES	Comisión de Puntos Constitucionales



Laura Hernández García

(MC)

A favor

CB168553BD3B78B816036926D50393
159102E572527E9D5414AB9237A973
FB28A1B31B4861CA4F567E5ED0F50
A3E4AB7BD6F8B594510ACE3DEE81
EAF3F2DF8FF



Leonel Godoy Rangel

(MORENA)

A favor

2977198B240C85BA9E254F4B08D38
F505B5F5AD27FC8117806995DD52C
582FB36AF618B7322A379EEF61299
CC07352AA16E8E11151DBD00B44C5
C1D015198BB9



Lilia Aguilar Gil

(PT)

A favor

8DB6FF3F8FD5BBCC7D5BDF41968D
79BD27DD70650A46E2AE830938793
73243EC29688A86F09B07A63047EF0
4BD37D29F2E2D2F1634944743726F6
8C1E39424D2

Manuel Vazquez Arellano

(MORENA)

Ausentes

4957F3D26EF2FC6843CE521A4AEB2
4FBFFF7AABD47D7836F56610CF06B
28CECB817200AADA82F7C1E5774E0
20D3ED5628890D82E7670B5FBB303
DFEE029E3A39



María del Carmen Bautista Peláez

(MORENA)

Ausentes

D25EEA5BE1E1E3C663F4EBB6E11F
40CA71629648546357AF104CA3B006
13C1F259FE1B052551915E58697780
016D0F49116BB84FC54B5F0C0967F
BD1BEDD2F04



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Puntos Constitucionales

Tercera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesion:3

19 de noviembre de 2024

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



María del Rosario Orozco Caballero

(MORENA)

A favor

366045649FD4303FF2E438BC4E05B9
E5E99D8B34A1897F16100A93B15F72
B8127047A88DA8124D2D776C24FEA
7B62B8EADB9303210A413C3872A6A
9BBDB02230



Mariana Benítez Tiburcio

(MORENA)

A favor

0334E1DC5229B6D78C4075D280A51
3E13D2B78CD887CC53E1386A2530F
FD79582CDC78EC6F130776FE53E8F
2D78609F670FF76A13EF75FAD8327
AE5AC2C3CF18



Mario Miguel Carrillo Cubillas

(MORENA)

A favor

4D9F9C8F7D5A99384E93A346592C5
809F9445F24BE701765063D0C15C77
E98758677BBB31770A7763E8FC1A8
E18A7A436F521D9B84970D40213D1
404C084F9DC



Mary Carmen Bernal Martínez

(PT)

A favor

FA34EEE0D292974EE9FC0FDF32D8
10E2F1A4434034EF0F85AA3A062C1
D6B3DBD02C4B33D7E654833FBFC4
77AE44AA5C28D8EA7E6564DAD9C5
20A454550229284



Nadia Navarro Acevedo

(PRI)

A favor

6AF60E42EB465E8A57D172BEC1433
114F3F33B6190BEB9BC1E0011A922
083EFB87CF576CDD2148EC4CA93B
A45CDD9F9FCD384EA0B150E18E3D
5D7EB01961DF86



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Puntos Constitucionales

Tercera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesión:3

19 de noviembre de 2024

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.
INTEGRANTES	Comisión de Puntos Constitucionales



Noemí Berenice Luna Ayala

(PAN)

A favor

6336EEC27A0E21EF809EE897C2D8A
6DEDF34497CF995CBAE8C296C6DE
30F27A066B3DD16172B4AAAE631EE
28F71B69A0EEA6F386B777E4D9EA1
D8E612DCB8773



Olga María del Carmen Sánchez Cordero
Dávila

(MORENA)

Ausentes

F1B2A1D9886AF6345C7C8F1555949
A096F64064F3294D21A5B95F2E8834
5FB3DED4E481015920B448FB4B2CC
1A9F51386F58664FED1DC53E28A31
ABE05A7099E



Oscar Iván Brito Zapata

(MORENA)

A favor

1A4D4954543859A8CA25CD611A050
9E7585AFB30B732E3BA228E447645
E3875D147371111DB174808CFAD04
BB90A33A17E0CBD821105E2E59510
FB92F696F699



Paulina Rubio Fernández

(PAN)

A favor

91FA317B0948DCD555127315D7536
BB75E06E33CC743F211B82C7D52C
E4FC1B362146E36CE48D2B81DFCF
A98F96D0601192B0E65E49243317FA
8F73874EA8B7D



Ricardo Astudillo Suárez

(PVEM)

A favor

E8A3450A12E0B49C8C7BC573D66A4
34711222D7468FC8DADB4D2418EAC
2D8CAE5C450B829CBDF3A3D8BBBCD
6EF2A0E4FD3BA68481F97404CE9DA
361C5AC2FE7EA6



SECRETARÍA GENERAL
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Puntos Constitucionales

**Tercera Reunión Extraordinaria
 LXVI**

Número de sesion:3

19 de noviembre de 2024

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales

Rubén Ignacio Moreira Valdez
 (PRI)

A favor

C0190EC52928E0C03F341FC3DFCB
 CD42619EBC568096370A6F07BC2D2
 02A5F0110DD210AAA63853CF44C7E
 2E68A678D38626393C44BEEC461FA
 28ECF8D96EF5D

Ruth Maricela Silva Andraca
 (PVEM)

A favor

DEF74D7AEF4842BD75B414870E23B
 C808146574F00E85A3281C4BBFC37
 F7B5CDA18CE7989B030BD7791108B
 173E29B94C2840F5473F961681F303
 D01164A6B2C



Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez
 (MORENA)

A favor

76B365C814913481A9097CB3208E01
 4D4E7972D0F26D304CB3B9C9FB2E7
 EE978A9731549ED3B514636E1A3A5
 03B4C7648FDCEB5FAE0C51794B00F
 13C45BD7F5E

Total 42

36 e. Sanch'

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	3
------------------	---

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Leonel Godoy Rangel

Asistencia de
viva voz

9117FC7328252C68C
F95F78A4B033CFC3F
B6B3FA3F1EE31C252
549AA027965B8461B
F7922F259D0C8782E
EFAB77123FDA4D59
33221B7BA53C6FF9D
158FEC9F4F

Asistencia de
viva voz

9117FC7328252C68CF
95F78A4B033CFC3FB6
B3FA3F1EE31C252549
AA027965B8461BF792
2F259D0C8782EEFAB7
7123FDA4D5933221B7
BA53C6FF9D158FEC9
F4F

DIPUTADOS	Secretaria
-----------	------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Annia Sarahí Gómez Cárdenas

Asistencia de
viva voz

D51B9788427A0A5D7
8935ED2D85885B51B
DAE44BA9BB2A064C
D7492C869405456E6
A4DE704A458CE59A
A1B902E70E7E09B6B
81102BD0DE8B64709
D00C70BE1BF

Asistencia de
viva voz

D51B9788427A0A5D78
935ED2D85885B51BD
AE44BA9BB2A064CD7
492C869405456E6A4D
E704A458CE59AA1B90
2E70E7E09B6B81102B
D0DE8B64709D00C70
BE1BF



Favio Castellanos Polanco

Inasistencia

7B45EBCF0B26CB38
FD15806746E03C7CF
66788FAB842B413C1
1A839C3E72A45EA4F
AD22EC16DE50E319
ABB05C556492A7C95
38EE73352BD4BA3E7
6C82CA849A7

Inasistencia

7B45EBCF0B26CB38F
D15806746E03C7CF66
788FAB842B413C11A8
39C3E72A45EA4FAD2
2EC16DE50E319ABB0
5C556492A7C9538EE7
3352BD4BA3E76C82C
A849A7



Francisco Javier Estrada Domínguez

Asistencia de
viva voz

2130B6D4BFF6C5390
E01F9BE5652EA6012
5C4CF7185E271CDC
4753A45B9BFFBF5D9
6C39AADA4994A1039
809965CAE548E0EC6
2054F80CA5FBCED6
6C7132628B9

Asistencia de
viva voz

2130B6D4BFF6C5390E
01F9BE5652EA60125C
4CF7185E271CDC4753
A45B9BFFBF5D96C39
AADA4994A103980996
5CAE548E0EC62054F8
0CA5FBCED66C71326
28B9



Gabriela Georgina Jiménez Godoy

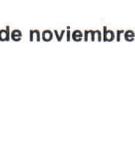
Asistencia de
viva voz

1AD64B2E188B76520
D73CF2D20D81A51F
B882BD9DD06B179F
F93520C3160CC0A5D
DE24CDFDE83AE1EE
68246D1B59165441F
C8F2E24A1E4DB447
AF1600378C016

Asistencia de
viva voz

1AD64B2E188B76520D
73CF2D20D81A51FB88
2BD9DD06B179FF9352
0C3160CC0A5DDE24C
DFDE83AE1EE68246D
1B59165441FC8F2E24
A1E4DB447AF1600378
C016

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Gabriela Valdepeñas González	Asistencia de viva voz 1364A756BBAE7A1B0 322679AA0EA0DF794 B2ECF2156BAC432D 827BB47F0AC2B99D E61FB46189D879569 208B6010E6D99E988 2270B7C2B79E99AAAA 4D67FA83F5E	Asistencia de viva voz 1364A756BBAE7A1B03 22679AA0EA0DF794B2 ECF2156BAC432D827 BB47F0AC2B99DE61F B46189D879569208B6 010E6D99E9882270B7 C2B79E99AAA4D67FA 83F5E
 Irma Yordana Garay Loredo	Asistencia de viva voz A9889AB13A8CB6731 1F79527A32BA0A362 0A425C031EB85A4E1 0A3E4281A962B039C 8713BB59A60526FA3 35FDDF5EAEDE3962 D30A021627B53637D BFF2804785	Asistencia de viva voz A9889AB13A8CB67311 F79527A32BA0A3620A 425C031EB85A4E10A3 E4281A962B039C8713 BB59A60526FA335FDD F5EAEDE3962D30A02 1627B53637DBFF2804 785
 Julio César Moreno Rivera	Asistencia de viva voz 87A6E15B0628EA525 0F5589A79F118A2C9 8CF6A45CC4E1EAE3 CA1C4B6F35DE0F28 F87FBCE0C9CC81EC E6547FC0C6E76BCB 3F0B5D563C630321A B29A06CAD16B0	Asistencia de viva voz 87A6E15B0628EA5250 F5589A79F118A2C98C F6A45CC4E1EAE3CA1 C4B6F35DE0F28F87FB CE0C9CC81ECE6547F C0C6E76BCB3F0B5D5 63C630321AB29A06CA D16B0
 Katia Alejandra Castillo Lozano	Asistencia de viva voz B451235080BA8C276 09BB2DEBAA531E71 42B2F9CF31531DE36 70EA56BA3F45DA905 1366C0597E0D19F03 F25B3C946D4CB7B9 3F6620FAE3B04EF64 6A38E7E3D4D	Asistencia de viva voz B451235080BA8C2760 9BB2DEBAA531E7142 B2F9CF31531DE3670E A56BA3F45DA9051366 C0597E0D19F03F25B3 C946D4CB7B93F6620F AE3B04EF646A38E7E3 D4D
 Lilia Aguilar Gil	Asistencia por sistema 63658477FF83F8540E C604805870A5909EC F19AF4B9CF3CDB4EF F0A8B5EA37515E588 7BE486D8681293809 A9FC8A79EC612B48 F93E1F78C64A9D273 1591FFF81F	Asistencia por sistema 63658477FF83F8540E C604805870A5909ECF 19AF4B9CF3CDB4EFF0 A8B5EA37515E5887BE 486D8681293809A9FC 8A79EC612B48F93E1F 78C64A9D2731591FFF 81F
 Ruth Maricela Silva Andraca	Asistencia de viva voz C948E863F240BA52B C7DD2D1AB162FC21 431A5A4CCC081A29 F91C27A2F73737D25 8288B9F70A7776B8A 46B512971F30AC839 FE0125A6A48F8A297 ACB3EBDEF7C	Asistencia de viva voz C948E863F240BA52BC 7DD2D1AB162FC2143 1A5A4CCC081A29F91 C27A2F73737D258288 B9F70A7776B8A46B51 2971F30AC839FE0125 A6A48F8A297ACB3EB DEF7C

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Guillermo Rafael Santiago Rodríguez	Asistencia por sistema DAADE5AF86E3D83C 5222FBA7FF063037A 3A4AA766350E5E651 09B0B947B9E39CCD 7AEB93367EC2C91B 18A0F2CE634E3EE3 BED281C783D0853E CEF01B0936C04B	Asistencia por sistema DAADE5AF86E3D83C5 222FBA7FF063037A3A 4AA766350E5E65109B 0B947B9E39CCD7AEB 93367EC2C91B18A0F2 CE634E3EE3BED281C 783D0853ECEFO1B093 6C04B
 José Alejandro Peña Villa	Asistencia por sistema E37E6F6BE4C3609C E176243EA46ABC635 BF12F3242C5C18F70 134E69B561023D1E7 1BF705158D23AA7B1 568D5B0F642C61F4D 8C81C23B622A91BD C94762F6B71	Asistencia por sistema E37E6F6BE4C3609CE 176243EA46ABC635BF 12F3242C5C18F70134 E69B561023D1E71BF7 05158D23AA7B1568D5 B0F642C61F4D8C81C2 3B622A91BDC94762F6 B71
 Oscar Iván Brito Zapata	Asistencia por sistema E10549FE4B15A33C6 60B82C87D9A7ACD7 CD53611432D425655 9BB037ACD82E26A8 AE25ADA6CDA9DD04 B30F473E2EB5401B3 0ABF9B9559E7C4B9 B2BB068A7F2FD	Asistencia por sistema E10549FE4B15A33C66 0B82C87D9A7ACD7CD 53611432D4256559BB 037ACD82E26A8AE25 ADA6CDA9DD04B30F4 73E2EB5401B30ABF9B 9559E7C4B9B2BB068A 7F2FD
 Noemí Berenice Luna Ayala	Asistencia por sistema 961C8A621A68F490E 81B329F88591AF792 BF03F0EF8B944464A 37ADED643A227DD ECF703BDD361B589 1951C2F69129745881 FE61F9427BCED61A 6B92CB6C321	Asistencia por sistema 961C8A621A68F490E8 1B329F88591AF792BF 03F0EF8B944464A37A DEDB643A227DDEC7 03BDD361B5891951C2 F69129745881FE61F94 27BCED61A6B92CB6C 321
 Juan Luis Carrillo Soberanis	Asistencia por sistema AFADC4B0C8FF8285 9A8D7648180343C8C 0E458134CDB78D721 28BD49029A75FF6C2 53A7DCCEB226433D 3B36CC50B391A437E D8B431BDF39EED96 969D64DBB543	Asistencia por sistema AFADC4B0C8FF82859 A8D7648180343C8C0E 458134CDB78D72128B D49029A75FF6C253A7 DCCEB226433D3B36C C50B391A437ED8B431 BDF39EED96969D64D BB543
 César Alejandro Domínguez Domínguez	Asistencia por sistema AB5A59CA02BECD21 526F60BC8C56D7267 FEFA5CB97B9E1467 B107D3177F7A3606C 9AF4BD228124F2457 D29F078CCFBD0C80 88A536F822BE23F3F FD1DAA543341	Asistencia por sistema AB5A59CA02BECD215 26F60BC8C56D7267FE FA5CB97B9E1467B107 D3177F7A3606C9AF4B D228124F2457D29F07 8CCFBD0C8088A536F 822BE23F3FFD1DAA5 43341

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Secretaria

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Asistencia por sistema Claudia Ruiz Massieu Salinas	11404F3AECF98C4B C47FB1E3F46BDF0C FC7AA329F9166AD1 B2ED5C8B67671A277 01AEFADEDF6CAE94 48F7DD5F2D99F9B42 FF528CCB65F545B81 223673AE2461F	11404F3AECF98C4BC 47FB1E3F46BDF0CFC 7AA329F9166AD1B2E D5C8B67671A27701AE FADEDF6CAE9448F7D D5F2D99F9B42FF528C CB65F545B81223673A E2461F

DIPUTADOS	Integrante
------------------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Asistencia de viva voz Ana Erika Santana González	BD2D2C2FF5B2C7AA 1482F91BE472FD03F 782C9D8F94D5B7C19 9F3D825FAD8A0F637 683C1DB99EFF85B32 4A3068FE63CAF872C 36957290C48C244FA 132DEFC845	BD2D2C2FF5B2C7AA1 482F91BE472FD03F78 2C9D8F94D5B7C199F3 D825FAD8A0F637683C 1DB99EFF85B324A306 8FE63CAF872C369572 90C48C244FA132DEF C845

 Asistencia de viva voz Astrit Viridiana Cornejo Gómez	F8562187FF912C041 2CAA736539F0C3AE7 E0C0B99ED1BD0373 381D5DFBFFDF10990 6AEC7372272E49069 45930A610F8FCFAAF 0130C033E9868B999 61746CFD4A	F8562187FF912C0412 CAA736539F0C3AE7E 0C0B99ED1BD037381 D5DFBFFDF109906AE C7372272E4906945930 A610F8FCFAAF0130C0 33E9868B99961746CF D4A
---	--	---

 Inasistencia Carlos Alberto Guevara Garza	DCD93CDBC678ABA 02D58EB4499F643C6 D814EC7C5328362F4 8EB6681CFC634B224 E70C53A79B20A0B77 DDF6246944D394921 C1B4F27F50D4C7D4 01ACC4768C47	DCD93CDBC678ABA02 D58EB4499F643C6D81 4EC7C5328362F48EB6 681CFC634B224E70C5 3A79B20A0B77DDF624 6944D394921C1B4F27 F50D4C7D401ACC476 8C47
---	--	--

 Asistencia de viva voz Carlos Hernández Mirón	304C2B6208FE219FB E4802D8AB9DB43B1 A3B800804D47CF8C A1036C1F764C00BA C4A2CCCF6A94676D AF1D1B961F612DC57 5AB3F0C94641150AD 8748F2CA5E61D	304C2B6208FE219FBE 4802D8AB9DB43B1A3 B800804D47CF8CA103 6C1F764C00BAC4A2C CCF6A94676DAF1D1B 961F612DC575AB3F0C 94641150AD8748F2CA 5E61D
---	--	--

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Clara Cárdenas Galván	Asistencia de viva voz 760E4C6D610C3708F D5787F0C2ED0734B5 D18AF98575DC0F3A CD10E0C663D54D77 48FF189C64AEB7EE EB0A8630AD2CF4DA 02EE31463BC84248E 119C5AF7FE84F	Asistencia de viva voz 760E4C6D610C3708FD 5787F0C2ED0734B5D1 8AF98575DC0F3ACD1 0E0C663D54D7748FF1 89C64AEB7EEEB0A86 30AD2CF4DA02EE314 63BC84248E119C5AF7 FE84F
	Irais Virginia Reyes De la Torre	Asistencia de viva voz 3A8AF054F8AE6FB94 2A12939543237AC7F 19B7A846C98AA1D74 73A51E67341F3FE7E 6C512BE4E305D2AC D2BBC3561F34EE02 E604350B59BABBB72 DF9E689B8BF	Asistencia de viva voz 3A8AF054F8AE6FB942 A12939543237AC7F19 B7A846C98AA1D7473A 51E67341F3FE7E6C51 2BE4E305D2ACD2BBC 3561F34EE02E604350 B59BABBB72DF9E689 B8BF
	Julieta Kristal Vences Valencia	Asistencia de viva voz E6B6E8BDD6F1692F A20F8FB41A69659E8 8ED20DC67AC144D9 E69ECE5325D6DDD2 BFFB8242D24FBF667 C75D9E0AB19B722F0 F76F9C3A6EE615BB0 EFF03946192B	Asistencia de viva voz E6B6E8BDD6F1692FA 20F8FB41A69659E88E D20DC67AC144D9E69 ECE5325D6DDD2BFFB 8242D24FBF667C75D9 E0AB19B722F0F76F9C 3A6EE615BB0EFF0394 6192B
	Laura Hernández García	Asistencia de viva voz 5B2A2D921F4917B1D 56F5C2C326E487C7D EAC3A418FE7893616 1098B3C2E8C7FE2B6 9A6D37288B75AF5E5 5826F9AA68346ABA5 7B314787DAC17A0B1 11BDB8DC3	Asistencia de viva voz 5B2A2D921F4917B1D5 6F5C2C326E487C7DE AC3A418FE789361610 98B3C2E8C7FE2B69A 6D37288B75AF5E5582 6F9AA68346ABA57B31 4787DAC17A0B111BD B8DC3
	Manuel Vazquez Arellano	Inasistencia 7EBD1215FBCFE883 1A8A2B7A0E373465D 936A598650E09D763 D9B3F328D8482E85C 52F7034E38317E460 A1F74A824B93077E9 62FE8F2BCF987402E 9EB001BB28	Inasistencia 7EBD1215FBCFE8831 A8A2B7A0E373465D93 6A598650E09D763D9B 3F328D8482E85C52F7 034E38317E460A1F74 A824B93077E962FE8F 2BCF987402E9EB001B B28
	María del Carmen Bautista Peláez	Asistencia de viva voz 46A9CF1B7179D76BB 02DE2DDD76E8CB42 D4EBFC1CC52C46F5 FB2D74A0D147F2BE 7DB25552FF858DC8B 8D0DFF9BF49C5A33 0B6BF760A41FB9384 F420C71E64F70	Asistencia de viva voz 46A9CF1B7179D76BB0 2DE2DDD76E8CB42D4 EBFC1CC52C46F5FB2 D74A0D147F2BE7DB2 5552FF858DC8B8D0D FF9BF49C5A330B6BF7 60A41FB9384F420C71 E64F70

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	María del Rosario Orozco Caballero	Asistencia de viva voz AC4A01908BA86C090 5E29EED4BB7CFB0B 11350035EC84428602 34F5C1E58BA99C535 4319CD40DF7A87178 E08B3C0EF21A3D5F CAB0F1DF839A0E6A 62F2CAC926E	Asistencia de viva voz AC4A01908BA86C0905 E29EED4BB7CFB0B11 350035EC8442860234F 5C1E58BA99C5354319 CD40DF7A87178E08B3 C0EF21A3D5FCAB0F1 DF839A0E6A62F2CAC 926E
	Mariana Benítez Tiburcio	Asistencia de viva voz F9E502687DC8580F2 4C5E88D5999E80D89 2699773A08E7F501F C7B959C2673141E7C 33CA31457C90CC8C EE220CCC5FB18E74 5907E34D8563F73E9 CE37F3780DF	Asistencia de viva voz F9E502687DC8580F24 C5E88D5999E80D8926 99773A08E7F501FC7B 959C2673141E7C33CA 31457C90CC8CEE220 CCC5FB18E745907E34 D8563F73E9CE37F378 0DF
	Mary Carmen Bernal Martínez	Asistencia de viva voz B4AE78FFE8944D38F F0D9F3537CFE13162 4766C69F02FB4D4F2 DF6553724E4C87205 CF6BCAB1FA560CB0 62B5B5AE7B9964776 A68BA253BBA3D23A 59F60E664C8	Asistencia de viva voz B4AE78FFE8944D38FF 0D9F3537CFE1316247 66C69F02FB4D4F2DF6 553724E4C87205CF6B CAB1FA560CB062B5B 5AE7B9964776A68BA2 53BBA3D23A59F60E66 4C8
	Nadia Navarro Acevedo	Asistencia de viva voz C2B5973584F798140 A7FFE18140471F171 516BC6DF1A469A6D 7C083F5E54712D7DC DC9DA9BF3B7CC6F2 E4C2214B4FC45E3C 8B71C8CF113D4A3A 668D35EC2684C	Asistencia de viva voz C2B5973584F798140A 7FFE18140471F171516 BC6DF1A469A6D7C08 3F5E54712D7DCDC9D A9BF3B7CC6F2E4C22 14B4FC45E3C8B71C8 CF113D4A3A668D35E C2684C
	Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila	Inasistencia 06145E8A189B2249C 10226EC85C29DD036 E75C268DBA131A2A C1FB77AFA143F8821 BB266D83AB5E64417 7E899A05E1697719D F66E88155B82DEE32 395C12F28D	Inasistencia 06145E8A189B2249C1 0226EC85C29DD036E7 5C268DBA131A2AC1F B77AFA143F8821BB26 6D83AB5E644177E899 A05E1697719DF66E88 155B82DEE32395C12F 28D
	Alfredo Vázquez Vázquez	Asistencia por sistema 745599964B5701D2A 50675EAA2402BB5C7 CEEF9A1ACE1CB0B DCF914E5684F4D348 768FEEEDC933D9B1 E346149315F3B3DC6 C67D445F8ABFC9AA AFC8517CEFF35	Asistencia por sistema 745599964B5701D2A5 0675EAA2402BB5C7C EEF9A1ACE1CB0BDC F914E5684F4D348768 FEEEDC933D9B1E346 149315F3B3DC6C67D4 45F8ABFC9AAAF8C851 7CEFF35

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Hugo Eric Flores Cervantes	Asistencia por sistema CE7E5C3AD233B870 180D06E1B59B101F8 93D8B17C348611773 E42F7A95A9BC61E0 AC29508F570452FBB 6424F8B65868CA51C 2B60F0AE35063B792 A85952E8B4A	Asistencia por sistema CE7E5C3AD233B8701 80D06E1B59B101F893 D8B17C348611773E42 F7A95A9BC61E0AC29 508F570452FBB6424F 8B65868CA51C2B60F0 AE35063B792A85952E 8B4A
	Mario Miguel Carrillo Cubillas	Asistencia por sistema A507698BCCA0E5453 FC1F4C5204F2BC796 2C6F75C9A1086A5E C0F7FDA44E8C3D8E A8188AB9D07E49A17 7E3ED0D2204D038F7 A2CA9132F1FA10389 7EEA2D9CF33	Asistencia por sistema A507698BCCA0E5453F C1F4C5204F2BC7962C 6F75C9A1086A5EC0F7 FDA44E8C3D8EA8188 AB9D07E49A177E3ED 0D2204D038F7A2CA91 32F1FA103897EEA2D9 CF33
	Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez	Asistencia por sistema E7D23B4B4204B6FE ACD268DBCC262CF1 D8FCF43F6FCBC7F5 2EB72853FE0369285 E06E6821BC0CA2DE F284C507C7D7689CA 521E7D8DC804E0E84 DC2E0FA6119D1	Asistencia por sistema E7D23B4B4204B6FEA CD268DBCC262CF1D8 FCF43F6FCBC7F52EB 72853FE0369285E06E 6821BC0CA2DEF284C 507C7D7689CA521E7D 8DC804E0E84DC2E0F A6119D1
	Fernando Torres Graciano	Asistencia por sistema 6454B9C846DD889C DB34956FEA8F2738E 55F83770E5BF90C66 094660A5AAE4A10F3 1F2B5D2D20B01D864 2E8D2DB46FE020B8 B6952570CD666F69C 32D9D1B16D3	Asistencia por sistema 6454B9C846DD889CD B34956FEA8F2738E55 F83770E5BF90C66094 660A5AAE4A10F31F2B 5D2D20B01D8642E8D2 DB46FE020B8B695257 0CD666F69C32D9D1B 16D3
	Laura Cristina Márquez Alcalá	Asistencia por sistema 945A84D852CC11038 EAB62BA159C6C5B2 E76174507222461D14 4409E24F54892C5E7 F115D97480C43CBF1 2401513EFF6E2C6C0 A897C6B87CD48EAA DC91E9A3BA	Asistencia por sistema 945A84D852CC11038E AB62BA159C6C5B2E7 6174507222461D14440 9E24F54892C5E7F115 D97480C43CBF124015 13EFF6E2C6C0A897C 6B87CD48EAA9DC91E9 A3BA
	Paulina Rubio Fernández	Asistencia por sistema D8DE4AFA609C4C61 FD14554CC677FF6E ED8BF55786EEDF54 EBC84273716192A0E 8B40ECD6CA4BAE4F 0A1834BA7EAB7321C 9D0CD47FA38F51A87 0E6CA71D11582	Asistencia por sistema D8DE4AFA609C4C61F D14554CC677FF6EED 8BF55786EEDF54EBC 84273716192A0E8B40 ECD6CA4BAE4F0A183 4BA7EAB7321C9D0CD 47FA38F51A870E6CA7 1D11582



**SECRETARIA GENERAL
 REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Puntos Constitucionales

Tercera Reunión Extraordinaria

Legislatura LXVI

Periodo Ordinario

Número:3

martes, 19 de noviembre de 2024

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ricardo Astudillo Suárez	Asistencia por sistema	64D90C61D02E344FB DD84040250BB54A70 3E6BA83A7BCF3975 A7000558CBC65F549 8969F47805DA5DBB DAD172B0AD495548 DF50785E6EF4C0190 CA32AC4C6240	64D90C61D02E344FB DD84040250BB54A703 E6BA83A7BCF3975A70 00558CBC65F5498969 F47805DA5DBBDAD17 2B0AD495548DF50785 E6EF4C0190CA32AC4 C6240
	Asistencia por sistema	F04B0DD4822975420 29C18B3D890ABAE6 0651CA16332A3B6DF 1FDDB7E5562A5D049 86162D868FCDF5059 7BB3BEAE6452AEFF BD26FB3F1CFF13E3 4EF1D6ED7B69	F04B0DD48229754202 9C18B3D890ABAE6065 1CA16332A3B6DF1FD BB7E5562A5D0498616 2D868FCDF50597BB3 BEAE6452AEFFBD26F B3F1CFF13E34EF1D6 ED7B69
		Total	42